

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

EXPEDIENTE 39/21

**OBJETO: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CON REALIZACIÓN DE INVERSIONES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE SEVILLA**

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Doña Paz Lucena Luque. Directora del Área Económica-Financiera
- Don José Manuel del Río Castillo. Director del Área Comercial

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

**OFERTAS PRESENTADAS** Dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
- UTE CONSULTORA DE ENERGÍA RENOVABLES S.A., - PROINGEC CONSULTORÍA S.L.L.  
- GD-INCO S.L.
- ACCIONA ESCO, S.L.
- FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.

**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS**

1. **Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 2: Criterios relativos a la valoración mediante juicio de valor: 45 puntos**

Tras la apertura pública del Sobre 2, conforme se establecía en el PCP el Comité de Dirección dió traslado de las ofertas al equipo técnico para su valoración, realizando el preceptivo Informe de Evaluación Técnica con fecha 26 de julio de 2022, otorgándose las siguientes puntuaciones:



PUNTUACIONES SOBRE 2	Ferrovial servicios energéticos S.L.	Acciona Esco S.L.	Serveo servicios S.A.U.	UTE Consultora de energía renovables S.A Proingec consultoría S.L.L. GD-Inco S.L.
CRITERIO 1: Organización y Planificación del Proyecto	8	9	7	2
CRITERIO 2: Situación inicial de las instalaciones	7	6	6	1
CRITERIO 3: Memoria Técnica de Inversiones P5	15	15	10	8
CRITERIO 4: Memoria técnica de Obras de Mejora y Renovación P4	5	4	3	2
CRITERIO 5: Memoria Técnica de Prestaciones P1, P2 y P3	5	5	4	2
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	<b>30</b>	<b>15</b>

Según se establecía en el Anexo I del PCP, *Para continuar en el proceso selectivo se exigirá que en los criterios cuya ponderación dependen de juicios de valor los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación. De esta forma, no serán tenidas en cuenta las ofertas cuya ponderación total en estos criterios no alcancen los 25 puntos.*

Por todo lo anterior, este Comité de Dirección acordó excluir del procedimiento la propuesta presentada por **UTE Consultora de energía renovables S.A - Proingec Consultoría S.L.L. GD-Inco S.L.**, al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigida.

## 2. Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 3: Criterios relativos a la valoración mediante aplicación de fórmulas: 55 puntos

### 2.1.- Precio Anual de Prestaciones: 50 puntos

Se calculará el porcentaje de baja que corresponda al precio de cada oferta (apartado II de la Proposición Económica) respecto al precio anual de licitación. A partir de este valor, la valoración correspondiente a cada oferta vendrá dada por:

**Sevilla City Office**  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. - A90109729

**Sevilla City Office**  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. - A90109729

$$V_{of} = V_{max} * \left( 1 - \left( \frac{B_{max} - B_{of}}{B_{max}} \right)^2 \right)$$

donde:

- $V_{max}$  valoración máxima (50)
- $B_{max}$  baja máxima admitida (10%)
- $V_{of}$  valoración que corresponde a la oferta en cuestión
- $B_{of}$  baja correspondiente a dicha oferta, en %

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales cuando el porcentaje de baja ofertado  $B_{of}$  sea superior al porcentaje máximo admitido  $B_{max}$ . En este supuesto se procederá según lo regulado en la cláusula de selección de ofertas para propuestas económicas en presunción de anormalidad.

	FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.		ACCIONA ESCO, S.L.		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Criterio 1. Precio Anual de Prestaciones	1.166.269,50 €	50,00	1.166.269,50 €	50,00	1.166.228,62 €	50,00

## 2.2.- Bolsa Económica Anual: 5 puntos

Se comparará el importe de bolsa económica anual indicado en la oferta (apartado V de la Proposición Económica) respecto al importe mínimo de la misma fijado en la licitación. A partir de este valor, la valoración correspondiente a cada oferta vendrá dada por:

$$V_{of} = V_{max} * \frac{BO_{of} - BO_{min}}{BO_{max} - BO_{min}}$$

donde:

- $V_{of}$  valoración que corresponde a la oferta en cuestión
- $V_{max}$  valoración máxima (5)
- $BO_{of}$  importe de bolsa económica correspondiente a dicha oferta, en €
- $BO_{min}$  importe mínimo de bolsa económica (50.000 €)
- $BO_{max}$  importe máximo de bolsa económica entre las ofertas admitidas, en €

De los resultados obtenidos se tendrán en cuenta hasta dos decimales.

	FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.		ACCIONA ESCO, S.L.		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Criterio 2. Bolsa Económica Anual	129.585,50 €	5,00	129.585,50 €	5,00	101.000,00 €	3,20



	FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	ACCIONA ESCO, S.L.	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 3	55,00	55,00	53,20

En consecuencia la puntuación total obtenida por los licitadores son:

	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	40	55	95
ACCIONA ESCO, S.L.	39	55	94
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	30	53,20	83,20

#### OFERTA DESPROPORCIONADA

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el Anexo I que han regido la licitación se procede a comprobar por este Comité de Dirección que ninguna de las ofertas está incurso en presunción de anomalía continuándose con el procedimiento.

En Sevilla, a 28 de julio de 2022